

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

4.- Resolución de 14 de julio de 2017, de la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización de la UNED por la que se convoca una beca para la Biblioteca del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (IUGM) Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una (1) beca en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, para la realización de tareas de apoyo en la Biblioteca del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (IUGM), que a efectos de esta convocatoria se considerará el centro de adscripción de la beca.

En el contexto de la presente convocatoria la persona beneficiaria de la presente beca estará sometida a un programa de formación y contará con la figura de un tutor, que orientará su actividad durante el período de beca.

Esta convocatoria se desarrollará con sujeción a las siguientes bases:

PRIMERA. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

En la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculados en cualquier programa de los estudios oficiales de la UNED.
- No haber disfrutado de una beca similar en los últimos 5 años.
- Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o disponer de permiso de residencia en España para nacionales de terceros países en el momento de la incorporación a la beca y durante todo el período de vigencia de la beca.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA BECA Y FUNCIONES A DESARROLLAR

- a) La duración máxima de la beca concedida al amparo de la presente convocatoria será de un (1) año, estando prevista la incorporación durante el mes de octubre de 2017, según los términos que se establezcan en la Resolución de concesión de la beca.
- b) La beca podrá ser objeto de prórroga por un período de un año, condicionando dicha prórroga a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico correspondiente, previo informe del Jefe correspondiente, así como a la necesidad de mantener el programa de formación en el que se encuadra la beca.
- c) La beca tendrá una dotación de 750 euros brutos mensuales.
- d) El primer pago se realizará en el mes siguiente al de la incorporación y previa recepción en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación del certificado de alta correspondiente.
- e) Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días de permanencia en situación de alta.
- f) La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la UNED, ni supone por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.
- g) La concesión de la beca no da derecho a matrícula gratuita.
- h) El programa de formación a desarrollar se orientará a la adquisición de las siguientes habilidades:

- Manejo del sistema integrado de gestión bibliotecaria «Symphony»: módulos de adquisiciones, catalogación, circulación y control de seriadas.
- Conocimientos en los procesos de adquisiciones y catalogación (tramitación de peticiones de compra de usuarios, registro de petición de documentos, recepción de pedidos...), así como en los procesos de circulación (registro de préstamos, reservas, renovaciones y devoluciones...)
- Conocimientos de las labores de mantenimiento y conservación de la colección, colocación y ordenación de los fondos, así como en el traslado, redistribución y búsqueda de fondos bibliográficos y documentales en sala y depósito.
- Experiencia en las labores de reprografía, edición fotográfica y maquetación.

TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA BECA

Derechos

Con carácter general, el beneficiario de esta beca tendrá los siguientes derechos:

- Obtener del órgano convocante la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal del programa de formación asignado.
- Percibir la dotación económica que corresponda a la beca en la forma establecida en la presente convocatoria y las normas de general aplicación, dictadas por la UNED.
- Disfrutar de 22 días hábiles de vacaciones por año completo de vigencia de la beca o la parte proporcional que corresponda, en función de las necesidades del servicio.
- Inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 3 del RD 1493/2011 de 24 de octubre.

Obligaciones

El disfrute de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UNED y el IUGM determinen en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su actividad. Además, con carácter específico, implicará las siguientes obligaciones:

- Incorporarse a su centro de adscripción en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- Llevar a cabo el programa de formación, en el centro de adscripción de la beca, según el régimen de dedicación que se acuerde con el tutor.
- Cumplir con las actividades que se le encomienden.
- Solicitar autorización del órgano convocante para cualquier paralización, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado al disfrute de la beca y sin que perjudique los fines de la misma.
- Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la renuncia a la beca que le haya sido concedida, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la beca en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha en que se produzcan.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

CUARTA.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de esta convocatoria.

El impreso de solicitud estará a disposición de los interesados en la página web del IUGM:

<http://www.iugm.es/>

El impreso de solicitud, ANEXO I, dirigido a la Secretaría del Instituto C/ Princesa 36, 28003 Madrid, y la documentación que se señala a continuación deberán entregarse en el Registro General de la UNED, situado en la C/ Bravo Murillo n.º 38, o a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, que se pueden consultar en el siguiente [enlace](#).

Igualmente, se podrá realizar en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Secretaría del IUGM), calle Bravo Murillo, 38, 28015, Madrid. La documentación que se presente a través de las Oficinas de Correos donde no exista el Servicio de Registro electrónico, deberá entregarse en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada.

El impreso de solicitud irá acompañado de la siguiente documentación:

- Declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Currículum Vitae.
- Certificación académica personal o documento sustitutorio de la titulación en la que esté matriculado en la UNED, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas especificando, en el caso de planes de estudios renovados, el número de créditos que corresponden, adjuntando la copia del impreso de matrícula de la UNED, donde constan las asignaturas en las que se esté matriculado.
- Documentos que acrediten, en su caso, sus conocimientos de informática, idiomas, edición de páginas web y el manejo de programas de diseño y maquetación.
- En cualquier caso, los seleccionados deberán aportar la certificación académica personal antes de su incorporación a la Beca.

En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días hábiles, transcurrido el cual, sin haberlo hecho, será excluido, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Para la selección de los candidatos la Comisión de valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Conocimiento en bibliotecas (hasta 30 puntos)
- Expediente académico de estudios universitarios oficiales (hasta 20 puntos)
- Conocimientos de informática (hasta 15 puntos)
- Conocimientos de idiomas (hasta 10 puntos)
- Manejo de programas de diseño y maquetación (hasta 10 puntos)
- Edición web (hasta 10 puntos)
- Experiencia en el trato con el público (hasta 5 puntos)

A los aspirantes preseleccionados se les hará una entrevista personal.

La Comisión de valoración podrá dejar desierta la concesión de la beca en el caso de que ninguno de los solicitantes obtenga la puntuación mínima de 40 puntos.

La Comisión de valoración estará formada por las siguientes personas:

- D. Miguel Requena y Díez de Revenga, Director del IUGM y supletoriamente, por D.^a Alicia Gil Gil, Subdirectora del IUGM.
- D.^a Isabel Calzas González, Directora de la Biblioteca de la UNED y supletoriamente por D.^a María Teresa Lavado Sánchez, Subdirectora de Servicios, Colecciones e Infraestructuras.
- D. Juan Sánchez Tocino, Secretario del IUGM.
- D.^a Ana Alonso Ibáñez, Responsable de la biblioteca del IUGM.
- D. Pedro Torres Sánchez de Castro, Jefe de negociado del IUGM.

Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los beneficiarios de nueva concesión, desde la publicación de adjudicación de las becas, podrán cubrirse conforme la lista de suplencias elaborada por la Comisión en el momento de la valoración de las solicitudes.

SEXTA.- RESOLUCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La resolución de la concesión de la beca será adoptada por el órgano convocante y se publicará en el BICI de la UNED y en la página web del IUGM.

<http://www.iugm.es/>

SÉPTIMA.- INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de esta beca es incompatible con cualquier otra ayuda o beca de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, así como con la realización de actividades profesionales o empresariales.

OCTAVA.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Se considerarán renunciaciones, que comportarán la finalización de la beca, las que se produzcan dentro del plazo de incorporación, las debidas a la no incorporación al Centro de adscripción de la beca tras una interrupción y las solicitadas a instancia de los beneficiarios.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la beca concedida parcial o totalmente y la obligación, en su caso, de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

NOVENA.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria y la resolución de concesión cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BICI, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino cuando el sexo del titular así lo requiera.

Madrid, a 14 de julio de 2017. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. Esther Souto Galván

Impreso de solicitud (Anexo I) en la siguiente dirección: [AQUÍ](#)